

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

4954 Resolución de 9 de octubre de 2026 de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas económicas para personas mayores para el ejercicio 2027, mediante procedimiento de tramitación anticipada.

Mediante Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM n.º 124 de 31 de mayo de 2018, se establecen las normas reguladoras de las ayudas económicas para personas mayores.

El artículo 9, apartado 1, de la citada Orden, dispone que el plazo de solicitud de las ayudas se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, adoptada por el órgano competente para su concesión y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2027 se prevé consignar en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00, concepto 481.01, una partida económica con destino a la protección de las personas mayores a través de las ayudas económicas para personas mayores.

Para dar efectividad a la finalidad expuesta, mediante la ejecución de los créditos disponibles, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en relación con el artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

Resuelvo

Aprobar la convocatoria de las ayudas económicas para personas mayores destinadas para el año 2027, mediante procedimiento de tramitación anticipada, en los términos que siguen:

Artículo 1.- Objeto y Régimen Jurídico.

1. Es objeto de la presente Resolución convocar mediante procedimiento de tramitación anticipada las ayudas económicas para personas mayores destinadas a la adquisición de ayudas técnicas, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM n.º 124 de 31 de mayo de 2018), por la que se establecen las normas reguladoras de las citadas ayudas.

2. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente Resolución y en la Orden citada en el punto anterior, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de esta convocatoria es la tramitación de las ayudas económicas a personas mayores de 65 años que residan y figuren empadronadas en la Región de Murcia y precisen reparación o adaptación en su vivienda habitual, o la adquisición de ayudas técnicas.

Artículo 3.- Crédito presupuestario.

1. Estas ayudas serán financiadas con cargo al Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01. Proyecto de gasto 45.906 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2027, por importe total de 1.000.000€.

2. La resolución de concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Gastos, de Tramitación Anticipada.

3. No obstante, y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social, u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dicha cuantía, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

4. La cuantía máxima estimada en que se podrá incrementar la partida inicial es de 2.000.000 €.

5. En caso de que no se agote el crédito previsto para esta ayuda el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 4.- Requisitos, condiciones y criterios de valoración.

1. Para ser beneficiarias de estas ayudas, las personas solicitantes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 3 al 5 de la Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas económicas para personas mayores.

2. Para la valoración de la situación socio-económica de la unidad de convivencia se aplicará el baremo publicado en la presente Resolución como anexo I.

3. Para la instrucción de estas ayudas se aceptará presupuesto o factura con fecha posterior a 01/01/2026.

Artículo 5.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos se acreditarán mediante la documentación exigida en el modelo normalizado de solicitud que figura como anexo II.

La Disposición octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece la potestad de verificación de las Administraciones Públicas. Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del artículo 43 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se informa que la Administración no precisará obtener el consentimiento de las personas para incorporar en el Sistema de Información de Servicios Sociales de la Región de Murcia, directamente o a través de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos declarados por los solicitantes de las prestaciones del sistema de servicios sociales cuya competencia tengan atribuida legal o reglamentariamente y, cuando resulte estrictamente necesario para la correcta instrucción y resolución del procedimiento, los datos personales del solicitante y de los miembros de su unidad de convivencia o de aquellas personas de su entorno que guarden una vinculación directa con el expediente y cuya información resulte imprescindible, referidos a identidad, residencia, parentesco, situación de discapacidad o dependencia, patrimonio e ingresos, con el fin de comprobar si se cumplen en todo momento las condiciones necesarias para la percepción de las prestaciones y en la cuantía reconocida, con el objetivo de atender a las personas de forma integral y abordando coordinadamente sus necesidades sociales.

Artículo 6.- Clases y cuantías máximas de las ayudas.

Los conceptos objeto de esta convocatoria y sus cuantías máximas son las siguientes:

- Reparación de la vivienda habitual (reparación de elementos estructurales deteriorados, necesarios para hacer un lugar habitable, por ejemplo: reparación tejado/paredes), siempre que el arrendador no esté obligado a reparar dichos conceptos, según se establece en la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente hasta 2.000 €
- Adaptación de la vivienda habitual: Cambio bañera por pie de ducha/ adaptación pie de ducha hasta 2.000 €
- Audífonos (máximo 2 unidades) hasta 3.000 €
- Tratamiento bucodental (excluidas las extracciones, al ser cubiertas por el Servicio Murciano de Salud)..... hasta 3.000 €
- Gafa o 2 lentes para gafa graduada hasta 500 €

Por tratarse de un procedimiento de tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedan condicionadas a la concesión de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Artículo 7.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo II a la presente Resolución, acompañadas de la documentación que se indica en el mismo.

En caso de que se solicite ayuda para reparación o adaptación de la vivienda habitual, la necesidad de la ayuda quedará acreditada mediante informe social (según el modelo normalizado que figura como anexo III), emitido por el/ la trabajador/a social de los servicios sociales de atención primaria correspondientes al domicilio de la persona solicitante, tras efectuar la oportuna visita domiciliaria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Órgano competente para la instrucción.

La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 9.- Órgano competente para la resolución.

1. Instruidos los expedientes, examinada su documentación y valoradas las solicitudes de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, el órgano instructor elevará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión el oportuno informe propuesta de concesión o denegación.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la ayuda, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Si la propuesta fuera desfavorable, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión dictará resolución denegatoria de la solicitud.

Artículo 10.- Plazo de resolución y notificación de las resoluciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

2. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

Disposición final única. Eficacia y Publicidad.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 9 de octubre de 2026.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.

ANEXO I**BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA
PERSONAS MAYORES.****I. SITUACIÓN ECONÓMICA (RENTA PER CÁPITA, REFERIDA AL IPREM
MENSUAL VIGENTE).**

UN SOLO MIEMBRO		DOS MIEMBROS	
Hasta 540€ (90% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos	Hasta 480€ (80% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos
Desde 540,01€ hasta 690€ (90,001% hasta el 115% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos	Desde 480,01€ hasta 600€ (80,001% hasta el 100% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos
Desde 690,01€ hasta 840€ (115,001% hasta el 140% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos	Desde 600,01€ hasta 720€ (100,001% hasta el 120% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos
Desde 840,01€ hasta 990€ (140,001% hasta el 165% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos	Desde 720,01€ hasta 840€ (120,001% hasta el 140% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos
Desde 990,01€ hasta 1.140€ (165,001% hasta el 190% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos	Desde 840,01,€ hasta 900€ (140,001% hasta el 150% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos
Desde 1.140,01€ hasta 1.290€ (190,001% hasta el 215% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos	Desde 900,01€ hasta 960€ (150,001% hasta el 160% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos
Desde 1.290,01€ hasta 1.440€ (215,001% hasta el 240% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos	Desde 960,01€ hasta 1.020€ (160,001% hasta el 170% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos

Desde 1.440,01€ hasta 1.500€ (240,001% hasta el 250% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos	Desde 1.020,01€ hasta 1.050€ (170,001% hasta el 175% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos
Desde 1.500,01€ (250,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho	Desde 1.050,01€ (175,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho
TRES MIEMBROS O MÁS			

Hasta 360€ (60% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos
Desde 360,01€ hasta 420€ (desde el 60,001% hasta el 70% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos
Desde 420,01€ hasta 480€ (desde el 70,001% hasta el 80% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos
Desde 480,01€ hasta 540€ (desde el 80,001% hasta el 90% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos
Desde 540,01€ hasta 600€ (desde el 90,001% hasta el 100% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos
Desde 600,01€ hasta 660€ (desde el 100,001% hasta el 110% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos
Desde 660,01€ hasta 720€ (desde el 110,001% hasta el 120% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos
Desde 720,01 hasta 750€ (desde el 120,001% hasta el 125% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos
Desde 750,01€ (125,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho

II. RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO (REFERIDO AL IPREM MENSUAL VIGENTE).

Desde 60€ hasta 90€ (desde el 10% hasta el 15% de una mensualidad del IPREM)	- 5 puntos
Desde 90,01€ hasta 120€ (desde el 15,001% hasta el 20% de una mensualidad del IPREM)	- 10 puntos
Desde 120,01 hasta 180€ (desde el 20,001% hasta el 30% de una mensualidad del IPREM)	- 15 puntos
Desde 180,01€ (30,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

III. VALOR CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES (REFERIDO AL IPREM ANUAL VIGENTE).

(Excluida la vivienda habitual, el local comercial y los bienes rústicos en los que se desarrolle la actividad económica principal de la unidad de convivencia)

Desde 14.400€ hasta 21.600€ (desde 2 anualidades del IPREM hasta 3 anualidades del IPREM)	- 5 puntos
Desde 21.600,01€ hasta 28.800€ (a partir de 3 anualidades del IPREM hasta 4 anualidades del IPREM)	- 10 puntos
Desde 28.800,01€ hasta 43.200€ (a partir de 4 anualidades del IPREM hasta 6 anualidades del IPREM)	- 15 puntos
Desde 43.200,01€ (a partir de 6 anualidades del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

IV. PROBLEMAS DE SALUD DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.**(Máximo 5 puntos)**

- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 75%, o grado III de dependencia..... 5 puntos
- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad del 65 al 74%, o grado II de dependencia, o hay dos o más miembros que presentan un problema grave de salud acreditado..... 4 puntos
- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad del 33 al 64%, o grado I de dependencia, o problema grave de salud acreditado..... 3 puntos
- Sin problemática de salud en la unidad de convivencia..... 0 puntos

V. OTROS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LOS FACTORES ANTERIORES.**(Máximo 7 puntos)**

(Para ser puntuables, dichas situaciones deben estar acreditadas junto a la solicitud).

- Solicitante ingresado/a en centro residencial..... 7 puntos
- Solicitante, beneficiario/a de Renta Básica de Inserción..... 7 puntos
- Gastos de hipoteca o alquiler acreditados documentalmente, superiores al 33% de los ingresos mensuales de la unidad de convivencia... 7 puntos
- Gastos de hipoteca o alquiler acreditados documentalmente, superiores al 20% de los ingresos mensuales de la unidad de convivencia..... 5 puntos
- Problemática social acreditada por Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Especializados correspondientes (toxicomanía, violencia, desestructuración familiar, exclusión social severa, vivienda que presente deficientes condiciones de habitabilidad, de salubridad o carezca de algún servicio mínimo, etcétera)..... 5 puntos
- Denegación de una ayuda de inserción y protección social, de carácter no periódico, por falta de dotación presupuestaria, en los ejercicios 2024 y/o 2025, siempre que no haya sido beneficiario/a de dichas ayudas en el citado periodo..... 5 puntos



- Haber sido beneficiario/a de ayuda de inserción y protección social, de carácter no periódico, en los ejercicios 2024 y/o 2025
..... -15 puntos



ANEXO II

Código Guía de Servicios **0589**

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS MAYORES

Convocatoria 2027 (MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA)

Datos de la persona solicitante

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI/NIE	TIE*	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Estado Civil
	E		H ☐ M ☐		

*El TIE (obligatorio para extranjeros no comunitarios) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

DOMICILIO EN EL QUE RESIDE ACTUALMENTE

(Si está ingresada en un centro residencial de forma permanente debe indicar como domicilio el del centro residencial, con independencia de que, si lo desea, pueda señalar otro domicilio diferente en el apartado domicilio a efectos de notificaciones)

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			
Ingresado en Centro Residencial		Denominación del Centro Residencial						
NO ☐ SI ☐						NO ☐ SI ☐		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cumplimentar solo cuando la solicitud la firma el curador, por tener la persona solicitante medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica)

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Nombre de la Entidad					
DNI/NIE/CIF	TIE*	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Teléfono
	E		H ☐ M ☐		

*El TIE (obligatorio para extranjeros no comunitarios) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES. (En caso de tener representante, deberá indicar la dirección del mismo)

En el domicilio que se consigne en esta casilla, se recibirán todas las notificaciones administrativas relativas a todos los procedimientos de los que Vd. sea interesado en el I.M.A.S.

Si no se señala ninguno, las notificaciones se remitirán al domicilio de residencia actual consignado.

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			

TELÉFONOS DE CONTACTO:

Teléfono fijo	Teléfono móvil 1	Teléfono móvil 2

Notificaciones Electrónicas.☐ Deseo ser notificado en Papel

☐ Autorizo al **ImaS** a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud o de cualquier otra que se tramite ante este Organismo Autónomo. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM:

**<https://sede.carm.es> / *apartado consultas * notificaciones electrónicas
o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.**

Asimismo autorizo al **ImaS**, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica:

☐ a través de un correo electrónico a la dirección de correo:

@ .

☐ a través de un SMS en mi teléfono:**Datos bancarios para el abono de la ayuda**

(La persona o entidad perceptora debe ser titular de la cuenta bancaria)

IDENTIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD PERCEPTORA

DNI/NIE/CIF (Obligatorio)

IBAN

E **S**

Tipo de ayuda que solicita

MARCAR *	CONCEPTOS A SOLICITAR	IMPORTES MÁXIMOS A CONCEDER
	Reparación de la vivienda habitual (Reparación de elementos estructurales deteriorados, necesarios para hacer un lugar habitable, por ejemplo: reparación tejado/paredes).	2.000€
	Adaptación de la vivienda habitual: Cambio bañera por pie de ducha/adaptación pie de ducha.	2.000€
	Audífonos (máximo 2 unidades).	3.000€
	Tratamiento bucodental (Excluidas las extracciones al ser cubiertas por el Servicio Murciano de Salud)	3.000€
	Gafa o 2 lentes para gafa graduada	500€

* En supuesto de **solicitar más de un concepto, deberá priorizar** dichos conceptos numéricamente (**1, 2, 3**), puesto que **solo podrá concederse ayuda para un concepto por solicitante.**

**Datos de la unidad de convivencia, composición
y declaración de ingresos.**

Muy importante, cumplimentar este apartado. En caso contrario no se procederá a la valoración de su solicitud hasta la subsanación de la misma.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE Obligatorio	Fecha nacimiento	Parentesco con solicitante	Grado discapacidad / dependencia	Ingresos mensuales	Procedencia ingresos
-----	-----	-----	solicitante			

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

En el supuesto de que haya otras personas empadronadas, que no residan en la vivienda, cumplimentar este apartado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE Obligatorio	Fecha nacimiento	Parentesco con solicitante	MOTIVO POR EL QUE FIGURA EMPADRONADA Y NO RESIDE EN LA VIVIENDA



INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	
“Responsable” (del tratamiento)	Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) GEAS-IMAS@listas.carm.es
“Delegado de Protección de Datos”	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A. dpd.imas@carm.es
“Finalidad” (del tratamiento)	Gestión y tramitación de los expedientes relativos al procedimiento de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de los artículos 15 a 21 del RGPD.
“Legitimación” (del tratamiento)	Por Ley. En razón de la gestión y tramitación de sus competencias asignadas.
“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)	A los obligados por Ley y a los convenios suscritos a tal efecto.
“Derechos” (de la persona interesada)	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Podrá ejercerlo mediante el formulario del procedimiento 2736.
“Información adicional”	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página URL: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m
Oposición a la consulta de sus datos	Podrá oponerse a la consulta electrónica de sus datos por interoperabilidad en la gestión de su expediente debidamente motivada mediante oposición expresa en el procedimiento 0582, formulario específico

Declaración y firma de la solicitud.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **quedo en la obligación de comunicar** al al Instituto Murciano de Acción Social cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otras pensiones, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo), en el plazo de 15 días a partir del momento en que se produzca.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

☐ ME OPONGO* a la consulta de Datos de Identidad, Discapacidad, Catastro, Tarjeta Social Digital, Vida laboral, Importes desempleo, Residencia.

Asimismo, autorizo la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

☐ NO AUTORIZO* la consulta de los datos tributarios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO/A A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

La Disposición octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece la potestad de verificación de las Administraciones Públicas. Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del artículo 43 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se informa que la Administración no precisará obtener el consentimiento de las personas para incorporar en el Sistema de Información de Servicios Sociales de la Región de Murcia, directamente o a través de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos declarados por los solicitantes de las prestaciones del sistema de servicios sociales cuya competencia tengan atribuida legal o reglamentariamente y, cuando resulte estrictamente necesario para la correcta instrucción y resolución del procedimiento, los datos personales del solicitante y de los miembros de su unidad de convivencia o de aquellas personas de su entorno que guarden una vinculación directa con el expediente y cuya información resulte imprescindible, referidos a identidad, residencia, parentesco, situación de discapacidad o dependencia, patrimonio e ingresos, con el fin de comprobar si se cumplen en todo momento las condiciones necesarias para la percepción de las prestaciones y en la cuantía reconocida, con el objetivo de atender a las personas de forma integral y abordando coordinadamente sus necesidades sociales.

En caso de no poder o saber firmar, la persona incapacitada físicamente pero en uso de sus facultades mentales, podrá hacerlo estampando la huella dactilar debidamente diligenciada por funcionario público quien en el ejercicio de sus funciones dará fe de corresponder a la persona solicitante.

En _____ a ____ de _____ de 2026

Fdo: _____

IMAS. Instituto Murciano de Acción Social
Sr/ra. Director/a Gerente del IMAS – C/Alonso Espejo 7. 30007 – Murcia

OBLIGATORIO RELLENAR Y FIRMAR EN EL SUPUESTO DE QUE CONVIVA CON OTRAS PERSONAS DE 16 AÑOS o MÁS.

Los firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo consulte los datos relacionados.

Asimismo, autorizan la consulta de los datos tributarios, excepto los firmantes que expresamente no hayan autorizado la consulta.

Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDAN OBLIGADOS A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando sean requeridos.

Certificados que van a ser consultados por la Administración:

1. Consulta de Datos de Identidad.
2. Certificado tributario de Nivel de Renta.
3. Vida laboral.
4. Consulta importes desempleo.
5. Consulta de Tarjeta Social Digital.
6. Datos de Catastro.
7. Datos de Discapacidad.
8. Datos de Dependencia.
9. Datos residencia.

SOLICITANTE		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación) Fdo.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación) Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación) Fdo.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación) Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación) Fdo.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación) Fdo.	

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**A) DOCUMENTOS QUE LA PERSONA SOLICITANTE DEBE APORTAR CON ESTA SOLICITUD:**

- ☐ Certificado/volante de **empadronamiento colectivo** en el que se acredite que la persona solicitante reside en la Región de Murcia a fecha de la solicitud y en el que consten todas la personas de la unidad de convivencia incluidas en la misma hoja padronal (*La fecha de expedición del documento deberá ser lo más próxima posible a la solicitud, y en todo caso no superior a seis meses*).
- ☐ Copia del documento bancario en el que conste el IBAN (24 dígitos) y la persona o entidad perceptora figure como titular de la cuenta, e identificada con su DNI/NIE/CIF.

En el supuesto de solicitar ayudas técnicas (tratamiento bucodental, audífono o gafa/lentes):

- ☐ Informe médico o prueba complementaria que acredite la necesidad de la ayuda (*La fecha de expedición del documento deberá ser lo más próxima posible a la solicitud, y en todo caso no superior a seis meses*).
- ☐ **Para tratamiento bucodental:** Presupuesto detallado del coste anual, a nombre de la persona solicitante, con fecha posterior al 01/01/2026. En el supuesto de haber realizado dicho tratamiento, copia de la factura.
- ☐ **Para audífonos o gafa/lentes:** Presupuesto detallado con IVA incluido (superior a 100 €), a nombre de la persona solicitante, con fecha **posterior al 01/01/2026**. En el supuesto de haber adquirido el concepto solicitado, copia de la factura.

En el supuesto de solicitar ayuda para reparación /adaptación de la vivienda habitual:

- ☐ Presupuesto detallado e IVA incluido para la reparación/adaptación de la vivienda, a nombre de la persona solicitante, con fecha posterior al 01/01/2026. En el supuesto de haber realizado la obra, copia de la factura.
- ☐ En caso de propiedad de la vivienda: Certificación catastral que acredite la propiedad de la vivienda objeto de la ayuda.
- ☐ En caso de cesión de la vivienda: Certificación catastral que acredite la propiedad de la vivienda, acreditación de la cesión por período igual o superior a cuatro años contados a partir de la fecha de solicitud, y autorización de la persona propietaria de la vivienda para efectuar las obras.
- ☐ En caso de alquiler de la vivienda: Copia del contrato de alquiler que acredite que es prorrogable por un período igual o superior a cuatro años contados a partir de la fecha de solicitud, así como autorización de la persona propietaria de la vivienda para efectuar las obras.

En el supuesto de que la persona solicitante no sea pensionista y sea cónyuge de pensionista de la Seguridad Social:

- ☐ Copia del libro de familia o certificado de matrimonio.

En el supuesto de designar perceptor distinto de solicitante:

- ☐ Copia del DNI/NIE.

En el supuesto de que exista curador:

- ☐ Copia de la sentencia en la que se establezcan medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica.

Acreditación de los ingresos que perciban todas las personas de la unidad de convivencia:

- ☐ En caso de trabajadores/as por cuenta ajena: Solo si se han producido variaciones en la situación laboral de alguna persona de la unidad de convivencia respecto al ejercicio 2025, copia de las dos últimas nóminas; o certificado de empresa para quien trabaje como fijo/a discontinuo/a y eventual.
- ☐ En caso de trabajadores/as autónomos/as: Acreditación de la cuota mensual abonada a la Seguridad Social. Además, en caso de haberse iniciado la actividad como autónomo/a en 2026, los ingresos se justificarán mediante las correspondientes declaraciones trimestrales de IRPF y declaración jurada de ingresos.
- ☐ En caso de ser pensionista de organismos extranjeros: Certificado acreditativo.

En el supuesto de personas extranjeras comunitarias:

- ☐ Copia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.
- ☐ Copia del pasaporte o documento de identidad en vigor del país de origen de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.

En el supuesto de disponer de ingresos y abonar pensión de alimentos/compensatoria:

- ☐ Copia de la sentencia de separación/ divorcio/ reguladora de la guarda y derecho de alimentos, así como del convenio regulador, en su caso, y justificantes bancarios que acrediten que ha abonado dicha cuantía durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha solicitud.

En el supuesto de presentar una situación personal/ familiar puntuable en el baremo a aplicar:

- ☐ En caso de que algún miembro de la unidad de convivencia presente un problema grave de salud: Copia del informe médico acreditativo.
- ☐ En caso de que la unidad de convivencia tenga que afrontar pago de vivienda: Copia del contrato y recibo de alquiler actual, o recibo de hipoteca actual.
- ☐ En caso de que en la unidad de convivencia exista algún tipo de problemática social (toxicomanía, violencia, desestructuración familiar, exclusión social severa, vivienda que presente deficientes condiciones de habitabilidad, de salubridad o carezca de algún servicio mínimo, etcétera): Nota informativa o informe expedido por los Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Especializados correspondientes.
- ☐ El órgano instructor podrá requerir a la persona solicitante cualquier documento que sea indispensable para dictar resolución.

Todos los documentos deben ser legibles, y en caso de haber sido emitidos en otros países, deberán estar traducidos al castellano.

**La fecha de expedición de los documentos aportados deberá ser lo más próxima posible a la solicitud, y en todo caso no superior a seis meses.*

En el supuesto de no conceder autorización a la Administración para la consulta de datos, además de la documentación citada, deberá aportar los siguientes documentos, relativos a todas las personas adultas de la unidad de convivencia:

- Informe de vida laboral (mayores de 16 años).
- Certificación de pensiones y prestaciones económicas.
- Certificación de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Certificación de información catastral.
- Certificación de prestaciones por desempleo, en su caso.
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.
- Certificación de discapacidad/dependencia de todos los miembros de la unidad de convivencia, en su caso.

B) DOCUMENTOS A APORTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA:

- ☐ Informe social. Será necesario exclusivamente cuando se solicite Reparación/Adaptación de la vivienda habitual (según modelo que figura como anexo III) que acredite la necesidad de la ayuda, emitido por el/ la trabajador/a social de los servicios sociales de atención primaria correspondientes al domicilio de la persona solicitante, tras efectuar la oportuna visita domiciliaria.*

****A tales efectos, la persona solicitante deberá contactar con su trabajador/a social de zona para que elabore dicho informe.***

ANEXO III

MODELO DE INFORME SOCIAL DE AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS MAYORES
DESTINADAS A LA REPARACIÓN/ADAPTACIÓN DE VIVIENDA1.- DATOS IDENTIFICACIÓN DEL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE
ATENCIÓN PRIMARIA QUE EMITE EL INFORME.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	TELÉFONO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
INFORME EMITIDO POR EL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL	TELÉFONO DEL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL
	CORREO ELECTRÓNICO DEL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL
MUNICIPIO DE REFERENCIA	FECHA DE EMISIÓN DE INFORME
Nº DE EXPEDIENTE – CÓDIGO INTERVENCIÓN SIUSS	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

2.1.- Datos de la persona solicitante.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD

2.2.- Datos de localización de la persona solicitante.

DIRECCIÓN			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

3- UNIDAD DE CONVIVENCIA.

3.1- Composición de la unidad de convivencia.

NOMBRE Y APELLIDOS (miembros de la unidad de convivencia)			
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	PARENTESCO (Relación con solicitante)
ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD		

(Opción múltiple - alta de más de una persona -).

3.2.- Problemática social (A fin de tener en cuenta en Otros Aspectos del Baremo, en su caso).

(Recoger principales acontecimientos que expliquen su situación actual).

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA (Ingresos mensuales de la unidad de convivencia).

TITULAR DE LOS INGRESOS NOMBRE Y APELLIDOS (Solicitante; miembros de la unidad de convivencia)	IMPORTE MENSUAL €	PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS
	TOTAL	

5.- VIVIENDA.

5.1.- Características generales de la vivienda.

TIPO DE VIVIENDA	RÉGIMEN DE TENENCIA

5.2.- Gastos de hipoteca o alquiler de la vivienda.

(A fin de tener en cuenta en Otros Aspectos del Baremo, en su caso).

☐

No

☐

Si

Indicar importe:

5.3.- Condiciones de habitabilidad.

(A fin de tener en cuenta en Otros Aspectos del Baremo, en su caso).

OBSERVACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD E HIGIENE DE LA VIVIENDA

5.4.- Descripción de la reparación/adaptación de la vivienda que se considera preciso efectuar.

6.- VALORACION PROFESIONAL.

6.1.- DIAGNÓSTICO SOCIAL.



Información significativa y valoración profesional.

6.2.- PROPUESTA.

Firma Trabajador/a Social

Fdo:

Nº de Colegiado